

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA

Manizales, Caldas, cinco de diciembre de dos mil veintitrés

Revisada la constancia que antecede en el presente Recurso Extraordinario de Revisión, se advierte que el término de emplazamiento a los Herederos Indeterminados del causante Víctor Hugo Vargas Lozano, el cual fue ordenado en auto del 31 de octubre de 2023, transcurrió sin que se hubieran hecho presentes o se pronunciaron los mismos.

En consecuencia y con miras a asegurar sus derechos de defensa y contradicción, se torna necesario **DESIGNAR** como **Curador Ad Litem** al profesional del derecho doctor **JORGE ARMANDO URIBE BETANCOURT**, portador de la T.P. No. 257246 del CSJ, y quien ostenta el correo electrónico jorgeuribe.abogado@gmail.com

Al abogado designado se le concede el término de **UN DÍA** contado a partir de la notificación de esta providencia para manifestar su aceptación al cargo; vencido dicho termino y aceptada la designación, se le correrá traslado de la demanda por el término de cinco (5) días para efectuar su contestación, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 358 del C.G.P.

Ahora bien, revisado el cartulario, se advierte que a la fecha la parte accionante no ha procurado la notificación de la codemandada María Dolly Vargas Lozano, así las cosas, se dispone requerir a la parte convocante para que adelante las gestiones pertinentes tendientes a la materialización de la mencionada codemandada, so pena de dar aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, líbrese la comunicación pertinente al Curador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA
Magistrado

CRE

Jose Hoover Cardona Montoya

Firmado Por:

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 5 Civil Familia

Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0691bb19910782b55c1e7c6f3a351129b9be1303997bcd5b1d75dcbe8ea9b56**

Documento generado en 05/12/2023 12:05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>